



Trujillo, 09 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 000014-2023-GGR-GRI-SGC/KACHR emitido por el Ing. Kevin Alberto Chávarry Rabanal, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000122-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)";** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de





contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltasidas;

Que, mediante Oficio N° 618-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 22 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para la consultoría del servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 669, se contrata al Consultor MARYCIELO ELIANY CHAVARRI CHAVEZ, con el objeto de que elabore el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)” y por el plazo de 25 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 002-2023-GRLL-GRC/CONSULTOR-MECH, de fecha 25 de mayo del 2023 (con N° Registro 118557 de Trámite Documentario) el Consultor MARYCIELO ELIANY CHAVARRI CHAVEZ remite a nuestra Entidad el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)”, debidamente suscrito por el Consultor, para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 000014-2023-GGR-GRI-SGC/KACHR, de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. Kevin Alberto Chávarry Rabanal, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, concluyó que; el expediente técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)”, tiene concordancia con la documentación técnica requerida, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos; por lo que, emitió la conformidad técnica. Además de indicar que el Consultor MARYCIELO ELIANY CHAVARRI CHAVEZ cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 000669;

Que, mediante Informe N° 000122-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM:





40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto						
Presupuesto	0201003	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM:1+100)- CHALA- PARRAPOS (KM:40+790), TRAMO2: SINISCAP (KM:55+900) - YERBABUENA - COLLAMBAY (KM:76+924)				
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM:1+100)- CHALA- PARRAPOS (KM:40+790), TRAMO2: SINISCAP (KM:55+900) - YERBABUENA - COLLAMBAY (KM:76+924)				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD				Costo al	
Lugar	LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO				13/03/2023	
Item	Descripción		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES					55,042.42
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN		gib	1.00	38,895.53	38,895.53
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)		und	1.00	2,205.51	2,205.51
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL		gib	1.00	3,668.40	3,668.40
01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN		gib	1.00	10,272.98	10,272.98
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES					120,603.45
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS		km	60.71	1,986.55	120,603.45
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO					906,184.38
03.01	PERFLADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL		m3	21,545.04	42.06	906,184.38
04	TRANSPORTE					807,313.08
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<=1 KM		m3k	21,545.04	6.37	137,241.90
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D>1 KM		m3k	362,200.64	1.85	670,071.18
05	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL					266,538.18
05.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		und	25.00	481.90	12,047.50
05.02	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS		m	60,710.00	2.52	152,989.20
05.03	REPARACIÓN DE BADENES					101,501.48
05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO		m2	260.00	1.69	439.40
05.03.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS		m3	111.20	10.61	1,179.83
05.03.03	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADO		m3	20.00	67.92	1,358.40
05.03.04	SOLADO DE CONCRETO, E=0.10 m		m3	10.00	426.32	4,263.20
05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		m2	72.52	60.29	4,372.23
05.03.06	CONCRETO CLASE C (FC=280 kg/cm2)		m3	48.00	640.62	30,749.76
05.03.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2		kg	3,896.65	8.27	32,225.30
05.03.08	JUNTA DE CONSTRUCCION		m	31.00	198.86	6,164.66
05.03.09	EMBOQUILLADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA		m3	35.00	592.82	20,748.70
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					67,717.54
06.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)		und	57.00	433.46	24,707.22
06.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)		und	43.00	1,000.24	43,010.32
07	PROTECCIÓN AMBIENTAL					20,659.63
07.01	IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL					14,557.08
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN		gib	1.00	2,330.00	2,330.00
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ERLUENTES		gib	1.00	5,827.08	5,827.08
07.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS		gib	1.00	400.00	400.00
07.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		gib	1.00	6,000.00	6,000.00
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA RECUPERAR ÁREAS AMBIENTALES					6,102.55
07.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS		ha	1.00	6,102.55	6,102.55
COSTO DIRECTO						2,244,058.68
GASTO GENERAL (9.8305094 %)						220,602.40
UTILIDADES (5 %)						112,202.93

SUBTOTAL						2,576,864.01
IGV(18%)						463,835.52

PRESUPUESTO TOTAL						3,040,699.53
SON : TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y 53/100 SOLES						

Y cuyo resumen del presupuesto se encuentra, según el siguiente detalle:

Total Costo Directo		2,244,058.68
GASTOS GENERALES	9.8305094%	220,602.40
UTILIDAD	5.00%	112,202.93
TOAL SIN IGV		2,576,864.01
IGV	18.00%	463,835.52
Total Presupuesto =		3,040,699.53





MONTO DEL PROYECTO	:	S/ 3' 040,699.53
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación del Ing. Kevin Alberto Chávarry Rabanal, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM: 1+100) – CHALA -PARRAPOS (KM: 40+790), TRAMO 2: SINSICAP (KM: 40+900) – YERBABUENA – COLLAMBAY (76+924)”, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/ 3'040,699.53 (**TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 Soles**), con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIO**, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:





Presupuesto

Presupuesto 0201003 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM:1+100)- CHALA- PARRAPOS (KM:40+790), TRAMO2: SINSICAP (KM:55+900) - YERBABUENA - COLLAMBAY (KM:76+924)
Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-105, TRAMO 1: SAUSAL (KM:1+100)- CHALA- PARRAPOS (KM:40+790), TRAMO2: SINSICAP (KM:55+900) - YERBABUENA - COLLAMBAY (KM:76+924)
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Costo al 13/03/2023
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				55,042.42
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glo	1.00	38,895.53	38,895.53
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.00 X 7.20 (m)	und	1.00	2,205.51	2,205.51
01.03	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glo	1.00	3,668.40	3,668.40
01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	glo	1.00	10,272.98	10,272.98
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES				120,603.45
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	60.71	1,986.55	120,603.45
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				906,194.38
03.01	PERFLADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL	m3	21,546.04	42.06	906,194.38
04	TRANSPORTE				807,313.00
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D=1 KM	m3k	21,546.04	6.37	137,241.90
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D=1 KM	m3k	362,200.64	1.85	670,071.18
05	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				266,538.18
05.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	25.00	481.90	12,047.50
05.02	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	60,710.00	2.52	152,989.20
05.03	REPARACIÓN DE BADERNES				101,501.48
05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	260.00	1.69	439.40
05.03.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m3	111.20	10.61	1,179.83
05.03.03	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	m3	20.00	67.92	1,358.40
05.03.04	SOLADO DE CONCRETO, E=0.10 m	m3	10.00	426.32	4,263.20
05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.52	60.29	4,372.23
05.03.06	CONCRETO CLASE C (F'c=280 kg/cm2)	m3	48.00	640.82	30,748.76
05.03.07	ACERO DE REFUERZO ϕ =4, 200 kg/cm2	kg	3,896.65	8.27	32,225.30
05.03.08	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	31.00	198.86	6,164.66
05.03.09	EMBOQUILLADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	35.00	592.82	20,748.70
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				67,717.54
06.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	und	57.00	433.46	24,707.22
06.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)	und	43.00	1,000.24	43,010.32
07	PROTECCIÓN AMBIENTAL				20,659.63
07.01	IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL				14,557.08
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glo	1.00	2,330.00	2,330.00
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glo	1.00	5,827.08	5,827.08
07.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glo	1.00	400.00	400.00
07.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glo	1.00	6,000.00	6,000.00
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA RECUPERAR ÁREAS AMBIENTALES				6,102.55
07.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	1.00	6,102.55	6,102.55
	COSTO DIRECTO				2,244,058.68
	GASTO GENERAL (9.830594 %)				220,602.40
	UTILIDADES (5 %)				112,202.93
	SUBTOTAL				2,576,864.01
	IGV(18%)				463,835.52
	PRESUPUESTO TOTAL				3,040,699.53
	SON : TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y 53/100 SOLES				





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

